



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 482 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 DIC. 2010

**VISTO:** El Oficio N° 1128-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 163778-2010/GOB.REG.HVCA/PR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, se viene ventilando el Proceso Penal N° 00106-2010-0-1101-JR-PE-02, seguido contra Amancio Martínez Cusi por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Sellos y Uso de Sellos Falsos, en agravio de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Huancavelica; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que asuma la defensa judicial de ésta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal N° 00106-2010-0-1101-JR-PE-02, seguido contra **AMANCIO MARTÍNEZ CUSI**, por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Sellos y Uso de Sellos Falsos, en agravio de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Huancavelica.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

